

**ÍNDICE AI: EUR 17/01/97/s
19 DE MAYO DE 1997**

CHIPRE: AMNISTÍA INTERNACIONAL PIDE A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES QUE DESPENALICE LOS ACTOS HOMOSEXUALES REALIZADOS EN PRIVADO Y DE COMÚN ACUERDO ENTRE ADULTOS

Amnistía Internacional ha pedido hoy a todos los diputados de la Cámara de Representantes en Chipre que apoyen la abolición de la ley que prohíbe los actos homosexuales realizados en privado y de común acuerdo entre adultos.

En 1993, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos declaró que la ley constituía una violación de artículo 8 del Convenio Europeo de Derechos Humanos, del que Chipre es Estado parte. El artículo 8 establece que todo el mundo tiene derecho a que se respeten su vida familiar y privada.

Aunque en fechas recientes no se ha procesado a ningún homosexual en aplicación de esta ley, el Tribunal Europeo consideró que no había ninguna garantía de que un futuro fiscal general no fuera a tomar medidas para aplicar la ley. Hasta la fecha, no se ha tomado ninguna medida para derogar o enmendar la ley de forma que cumpla el fallo del alto tribunal.

Amnistía Internacional consideraría preso de conciencia a cualquier persona encarcelada únicamente por realizar actos homosexuales realizados en privado y de común acuerdo entre adultos.

Para más información o concertar una entrevista, telefoneen a Soraya Bermejo, encargada de prensa, al + 44 171 413 5562.